

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 067

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2017-00094	Ejecutivo	Banco Agrario	María del Pilar Pazos Urmendez	19/09/2022	Decreta medida cautelar
2018-00219	Ejecutivo	Banco Agrario	Uber Fajardo Ramos	19/09/2022	Decreta medida cautelar
2019-00115	Ejecutivo	Banco Agrario	Duvaner Camayo Mosquera	19/09/2022	Decreta medida cautelar
2020-00008	Ejecutivo	Banco Agrario	Nayibe Mosquera Serna	19/09/2022	Decreta medida cautelar
2022-00008	Ejecutivo	Lucy Marcela Fernández Trujillo	Jesús Ervis Manquillo Lubo	19/09/2022	Sigue adelante la ejecución
2022-00033	Ejecutivo	Maria Eugenia Manquillo Lubo	Jarvi Lenis Larrahondo Vidal	19/09/2022	Sigue adelante la ejecución
2022-00077	Ejecutivo	Banco Agrario	Carlos Mario Vidal Mosquera-José Norbey Vidal Serna	19/09/2022	Sigue adelante la ejecución
2022-00089	Declarativo	Fredy Sánchez Vargas	Gloria Deifa Chate Vargas y otros	19/09/2022	Ordena rehacer notificación
2022-00095	Declarativo	Cupertino Trujillo Muñoz - Otra-	Eli Damari de Jesús Muñoz -Otros-	19/09/2022	Admite demanda

El presente estado se fija en la fecha 20 de septiembre de 2022 a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 el estado no requiere la firma del secretario. Así mismo, conforme al mismo artículo no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.